



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1706



BUENOS AIRES, 18 SET, 1997

VISTO, la solicitud de auspicio en favor, del "X ENCUENTRO NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ADULTOS MAYORES", organizado por la 'FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, a realizarse en la Ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 24 y 27 de Septiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que desde la fundación de la primera Universidad para la Tercera Edad en Francia, en el año 1972, los Programas Para Adultos Mayores han experimentado un creciente desarrollo a nivel mundial.

Que en las Universidades Argentinas se han realizado importantes actividades dedicadas al intercambio de conocimientos académicos y experiencias entre los profesionales dedicados a la temática.

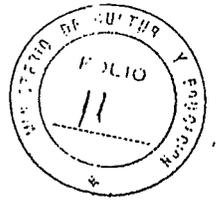
Que en el IX ENCUENTRO NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE MEDIANA Y TERCERA EDAD, realizado en el año 1996, en la UNIVERSIDAD DE SAN LUIS, se acordó constituir la Sede del X ENCUENTRO en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA.

Que entre los objetivos del próximo Encuentro, se destacan la capacitación, la investigación y el análisis de las tendencias futuras de las actividades vinculadas a la Mediana y Tercera Edad.

Que es política de este Ministerio apoyar las actividades académicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nro. 1517/94 y su

San.
A C.



Ministerio de Cultura y Educación

modificatorio, Decreto Nro. 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Auspiciar el "X ENCUENTRO NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ADULTOS MAYORES", organizado por la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y' SERVICIO SOCIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, a realizarse en la Ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 24 y 27 de Septiembre de 1997.

ARTICULO 2°.- Remitir toda la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

San. A

RESOLUCION N° 1706

LA MINISTRA ESCARLE D'ECHE
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION